mento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/91, en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, así como presupuesto de la ejecución material de la reforestación.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificados estos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

Medidas correctoras:

1.—No se modificarán cursos de aqua.

2.-Las fechas para realizar los trabajos será fuera del periodo de nidificación y cría.

#### ANEXO IV

Resultado de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal" del término municipal de Escurial (Cáceres)», no ha contestado ninguna institución ni organismo.

Mérida, 17 de enero de 1996.

El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ

# V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia «Servicio con agencia informativa EFE».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de adjudicacion definitiva, por el procedimiento de negociado sin publicidad de fecha 2 de enero de 1996, correspondiente al expediente A-6/96 «Servicio con agencia informativa EFE», a favor de la empresa Agencia EFE S.A., por la cantidad de diez millones seiscientas setenta mil doscientas ochenta pesetas (10.670.280 pesetas).

Mérida, 2 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, IGNA-CIO SANCHEZ AMOR.

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 23 de enero de 1996, sobre solicitud de Depósito y Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Vendedores de Mercados». Expte.: CA/442.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 12 horas, del día 23 de enero de 1996, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la Asociación de Vendedores de Mercados, en siglas ASOVEM, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellas personas físicas que desarrollen la actividad de vendedores ambulantes y de mercados francos; siendo los firmantes del acta de constitución D. Miguel Silva Navarro, D.N.I. 8.678.162, como Presidente, y D. Francisco Pérez Rodríguez, con D.N.I. 8.684.567, como Secretario, y 12 Sres. más debidamente identificados.

Mérida, 23 de enero de 1996.

El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 1995, sobre solicitud de concesión de explotación directa de la provincia de Cáceres. N.º 9.895.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de